



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

REF: N° 110014003086-2018-00658-00

Mediante auto de data 27 de febrero de los corrientes, este Juzgado requirió a la parte actora para que diera cumplimiento a lo ordenado en auto del 13 de enero de 2022, en punto a notificar en debida forma el auto de apremio a los demandados Paola Andrea Madero Zuluaga y Cesar Raúl Medina Parra, confórmeme lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso o dando estricta observancia a lo previsto en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, para lo cual se le concedió el término de 30 días, contados a partir del día siguiente de la notificación por estado de ese proveído, **so pena de decretar el desistimiento tácito de la demanda (art. 317 del C. G. del P.)**, y como quiera que el término otorgado se encuentra vencido, sin que la parte demandante haya acatado la orden, se

Resuelve

1. Declarar que en el sub – lite ha operado el desistimiento tácito de la demanda.
2. Decretar la **terminación** del proceso ejecutivo instaurado por **Gestores de la Educación, la Cultura, y la Recreación S.A.S.** contra **Paola Andrea Madero Zuluaga y Cesar Raúl Medina Parra.**
3. Decretar el levantamiento de los embargos y secuestros ordenados en este asunto, si hubiese embargo de remanentes los mismos póngase a disposición del juzgado solicitante. OFÍCIESE.
4. Déjense las constancias secretariales correspondientes.
5. Sin condena en costas
6. En firme el presente proveído y cumplido lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C.
transformado transitoriamente en
Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de
Bogotá D.C.

El auto anterior se notificó por estado: No. 036
de hoy 24 DE MAYO DE 2023

La Secretaria

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

AB



Firmado Por:
Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab7161c3e3946247b2b51ffd61763c390b8c8e2332c17e2ff68827542469d679**

Documento generado en 22/05/2023 10:14:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>